

Expediente: **229/23**

Carátula: **SORIA GUILLERMINA Y OTRA. C/ RIVADENEIRA RAMONA DEL CARMEN S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/07/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27238555235 - SORIA DE GONZALEZ, GUILLERMINA-ACTOR

27238555235 - CHAVEZ DE MENDEZ, AUDELINA-ACTOR

90000000000 - RIVADENEIRA, JOSE-DEMANDADO

90000000000 - RIVADENEIRA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

27181590721 - RIVADENEIRA, RAMONA DEL CARMEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 229/23



H3040178174

AUTOS: SORIA GUILLERMINA Y OTRA. c/ RIVADENEIRA RAMONA DEL CARMEN s/ DESALOJO. EXPTE N°229/23.

Monteros, 04 de julio de 2024.

Proveyendo lo pertinente:

Reitérese Oficio de igual tenor al Centro de Mediación, conforme a lo ordenado en proveído de fecha 09/11/2023, *Monteros, 09 de noviembre de 2023. Proveyendo lo pertinente: Oficiese al Centro de Mediación de este Centro Judicial de Monteros, a los fines de remitir Acta de Cierre sin Acuerdo.* bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.137 del Digesto procesal, el que debe transcribirse.

Art. 137.- Sanciones conminatorias. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. NC

Actuación firmada en fecha **05/07/2024**

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.